



Registrada en Res. 12 003/84

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - 4600 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 de febrero de 1984.

Expediente N° 8.002/84 - Ref. N° 003/84.

RES. N° 012/84.

VISTO:

La Res. N° 003/84 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Reglamento para las Comisiones de Carreras de esta Facultad;

Que se ha determinado que la cantidad de miembros del cuerpo docente, eventualmente podría no satisfacer los requerimientos previstos en las cláusulas 3 y 14 de la reglamentación antes mencionada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos N° 54 y 58° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Incorporar temporariamente a la cláusula 3ra. del Artículo/1° de la Res. N° 003/84, el siguiente agregado:

"Cuando el número de profesores no cubra las necesidades requeridas para la integración de las Comisiones de Carrera, podrán incorporarse en su lugar a Jefes de Trabajos Prácticos".-

ARTICULO 2°: Suspender temporariamente las cláusulas 14.1 y 14.2 de la / Res. N° 003/84, hasta tanto el número de docentes de la Facultad sea compatible con las funciones expresadas en las Resoluciones N° 003 y 004/84.

ARTICULO 3°: Dejar constancia que sin perjuicio de lo anterior podrán / adscribirse como miembros de la Comisión de Carrera, a título de colaboración, los Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Iva. Categoría que lo soliciten.

ARTICULO 4°: Los cargos de Director de Departamento y Presidente de Comisión de Carrera serán incompatibles entre sí.

ARTICULO 5°: Hágase saber. Cumplido, RESERVESE.-

FAC CS
EXACTAS
jab.

Lic. ELVIO E. ALANIS
SECRETARIO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. CARLOS A. SASTRE
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas